



Honorable Concejo Deliberante 2024

Comunicación

Número:		
D. 6		
Referencia: COMUNICACION Nº 51/24		

TESTIMONIO:

VISTO:

Las condiciones en que se encuentran los postes y cables de telefonía fija y servicio de internet generando contaminación visual y estética en la comunicad de Balcarce; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación en la que se encuentran algunos cables aéreos de telecomunicaciones impide la visibilidad.

Que se evidencia que en algunos casos las compañías no hacen el retiro del cableado aéreo cuando existe una desconexión del servicio.

Que otro aspecto a considerar es la seguridad debido a que la sobrecarga de cables en desuso y el deterioro que presentan algunos postes puede provocar caídas de los mismos, accidentes en la vía pública o daños en la propiedad privada.

Que si bien dichos servicios hacen a la mejor calidad de vida de la población, no podemos dejar de lado el impacto negativo que genera en el entorno cuando el cableado se encuentra colgando, cortados, tirados o con falta de mantenimiento, sobre todo en las cajas de distribución.

Que además cuando los cables se encuentran cercanos a propiedades horizontales suelen generar molestias a los vecinos al tapar su visión en las ventanas o perjudicar la estética de los frentes.

Que las empresas concesionarias de servicios de telefonía fija, cable e internet tienen la responsabilidad de mantener en condiciones sus cableados en la ciudad. .-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ARTÍCULO 1.- Solicítase a las empresas de servicio de telefonía fija Movistar Argentina y Personal Flow Balcarce de Internet y TV por cable procedan a retirar los cables obsoletos que afectan innecesariamente el espacio físico con el fin de disminuir la contaminación visual, estética y mejorar las condiciones de seguridad para la comunidad.

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la empresa Movistar Argentina tenga a bien, realizar los controles, el mantenimiento y las sustituciones necesarias de los postes de madera que sostienen el tendido de red del servicio que presta, a fin de evitar accidentes.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinarias a los once días del mes de julio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.